

DECRETO Nº:

TEMUCO: 0 4 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CIA Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, con fecha 16 de septiembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA EL MUNICIPIO DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y CIA Nacional de Telefónica del Sur SA, con fecha 16 de septiembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total \$7.249.320(siete millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos)

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PALIDA

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Propuestas

Prestadora Oficina de Partes

300/246

ICIO CRUZ COFRÉ. ALCALDE(S)







CONTRATO ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA EL MUNICIPIO DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

En Temuco, a 16 de Septiembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol
Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO
FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,
de Identidad número ambos
domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra CIA NACIONAL DE
TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., en adelante también denominado "El Prestador",
persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°90.299.000-3,
representada por JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES , cedula nacional de identidad
número con domicilio en
comuna de Valdivia, Región de Lagos, ambos mayores de edad, quienes acuerdan
la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 05 de agosto del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la PROPUESTA PUBLICA N°229-2024: "ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA EL MUNICIPIO DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 02 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. Antecedentes que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. **OBJETO**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA EL MUNICIPIO DE TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados de la Propuesta Pública N°229-2024.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al

prestador la suma única y total de \$7.249.320(siete millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos), impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitirá por la Unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionados.

QUINTA. PLAZO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega será 10 días hábiles, contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra electrónica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°654650 del Banco BCI, por un monto de \$362.466, con fecha de emisión 06 de septiembre del 2024 y vencimiento 21 de febrero del 2025, a favor de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativa, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las

partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES, para actuar en nombre y representación de CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., consta en Poder Especial, otorgados por escritura pública, con fecha 26 de mayo del 2022, ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°16.664-2022. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES

CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO JI